

EIR
17.10
②



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 JUL 2012	
Recibido.....	1710.....Hs.
Exp. N°.....	26522.....D.B.

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Disponer la realización de una Jornada acerca de "Explotación Sexual y Trata de Personas".

ARTÍCULO 2.- Establecer como mes de realización de la misma Septiembre de 2012.

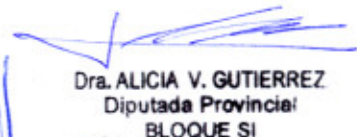
ARTÍCULO 3.- Encargar a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y la Dirección General de Prensa de esta Cámara lo inherente a los gastos que demande la organización y difusión de la jornada.

ARTÍCULO 5.- Invitar a Legisladores Provinciales, autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, Organismos no Gubernamentales, escuelas y público en general.

ARTÍCULO 6.- Comunicar, registrar y archivar la presente resolución.

DEISSA


INÉS A. BERTERO
Diputada Provincial


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Es ineludible que desde la Cámara de Diputados reconozcamos lo trascendente del problema de la explotación sexual y trata de personas ya que como sabemos Santa Fe no es ajena a dicho flagelo que se extiende por Argentina y por toda América.

Es de trascendental importancia informar a la población en general acerca de los dispositivos que tanto en Nación, Provincia y Municipios y Comunas se vienen implementando para combatir este delito.

Existen diversas miradas al respecto de la explotación sexual hoy en día.

Nuestro país es abolicionista. La Ley Palacios, sancionada en 1913, fue la primera normativa en todo el continente americano destinado a proteger a las víctimas de la explotación sexual, combatiendo el flagelo y penalizando a los responsables. En primer lugar no consideramos a la prostitución como un trabajo. No hay elecciones para las mujeres que día a día entregan sus cuerpos a cambio de un dinero, cuya mayor parte va al explotador, al sostenedor de un sistema que trafica, explota y comercializa cuerpos de mujeres y niñas en su mayor parte. Un sistema basado en la oferta y la demanda más cruel del capitalismo actual. Nuestra mirada es desde un análisis con perspectiva de Género y Derechos y Humanos. Un capitalismo que se hace presente en los países más pobres como República Dominicana, Paraguay desde donde se





celebran los ingresos en moneda extranjera generados por el uso y abuso tráfico de los cuerpos de sus mujeres en otros mercados.

Lo más difícil aún es visualizar la línea entre la prostitución y el abuso sexual infantil y la corrupción de menores, ejemplos en nuestra provincia sobran.- A menor edad de las víctimas, mayores ganancias de los explotadores. Y lo peor, el "usuario-abusador" de niñas y niños no es señalado como un corruptor

Aquí hacemos un a parte, no debemos criminalizar a las personas en situación de prostitución, lo que consideramos un delito y así lo establecen nuestras leyes, es la explotación y el sometimiento de los cuerpos de niños, niñas y mujeres en situaciones vulnerables. Sostenemos que las whisquerías, cabarets y demás forman parte de esa cadena de sometimientos, abusos y complicidades desde diversos lugares de poder.

El delito de Trata de Personas persigue diferentes fines, todos ellos en violación a los derechos y dignidad de las personas, pero el propósito del presente proyecto de ley es minimizar aquel fin aberrante como lo es el sometimiento con propósito de explotación sexual, en el que se ven envueltos principalmente niñas, niños y mujeres. Es una de las actividades ilegales más lucrativas, después del tráfico de drogas y armas. De acuerdo con estimaciones de las Naciones Unidas, más de 2,4 millones de personas están siendo explotadas actualmente como víctimas de la trata de personas, ya sea para explotación sexual o laboral. Otras formas de trata de personas incluyen la servidumbre, el tráfico de órganos y la explotación de niños para mendicidad o bien la guerra. Hasta un 80% de las víctimas de la trata de personas son





mujeres y niñas.

Y para ello, está comprobado a través de investigaciones e intervenciones policiales, que son propicios los locales que se pretenden erradicar, como por ejemplo los cabarets, whisquerías, o similares, que en realidad son prostíbulos encubiertos en donde el proxeneta ejerce el absoluto control de sus víctimas. Muchas veces en los allanamientos se detectan mujeres no solo de la localidad donde está instalado el local sino de otras provincias o países, incluso a menudo indocumentadas, lo que da cuenta que no están allí por su propia voluntad si no que han sido víctimas de una red de trata.

Aún cuando se afirme que la mujer prestó su consentimiento esto no garantiza su libre decisión si no que generalmente lo hacen bajo coerción psicológica, física e incluso bajo amenazas sobre ellas o sus familiares.

Durante mucho tiempo se pensó que las víctimas de las redes de trata de personas son mujeres en situaciones vulnerables, con poca formación académica y de escasos recursos económicos. "La realidad es que no hay distinción, cualquiera puede caer en estas redes. Hay trata en todos los niveles socioeconómicos porque existen prostíbulos de todos los niveles. Y en donde funciona un prostíbulo, seguramente funciona una red de trata por detrás", afirmó Tatiana Tuñez, coordinadora general de la Asociación Civil La Casa del Encuentro, una organización especializada en la lucha contra el maltrato, la violencia y la trata de mujeres.

Este gravísimo delito que atenta profundamente contra los derechos humanos, sobre todo de mujeres





y niños, se visibilizó a raíz un hecho emblemático ocurrido en nuestro país hace ya diez años. El caso Marita Verón hizo que la sociedad en general tomara conciencia de que esto existe, que nos afecta a todos, que es llevado a cabo por poderosas redes mafiosas. Su madre, Susana Trimarco no ha descansado para dar con su paradero y en ese camino logra liberar a otras jóvenes en la misma situación que su hija. Hoy la causa María de los Ángeles Verón se ventila en los Tribunales Federales de Tucumán.

La red de trata de personas es considerada uno de los negocios más rentables del mundo. Para llevarlo a cabo, hay complicidad en cada una de las esferas del poder; sino sería imposible mantener su magnitud. "La trata de personas recibe mas de 32.000 millones de dólares anuales.", señala la ponencia "Trata de mujeres y niñas para la prostitución, un enfoque desde la violencia contra las mujeres", elaborada por la Casa del Encuentro.

La Argentina es catalogada como un país de origen y tránsito para las víctimas de trata para la prostitución. Según el documento, hoy son más de 500 las mujeres y niñas que están desaparecidas y secuestradas por estas redes.

En cuanto a legislación que avala el presente proyecto *existe un vasto plexo normativo internacional, nacional y provincial, que a continuación se detalla: La Convención de la ONU de 1949 "Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena" ratificado por nuestro país en 1957, consagra la incompatibilidad de la trata de personas con fines de prostitución con la dignidad de la persona humana; la Constitución Argentina luego de la Reforma de 1994 confiere jerarquía*





constitucional a los tratados internacionales a los que adhiere, entre los que se encuentra la "Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" en la que los estados firmantes se obligan a suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer; la Ley Nacional N° 12.331 de "Profilaxis de las Enfermedades Venéreas" prohíbe los prostíbulos (art. 15); Ley Nacional N° 26.364 de "Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas", Ley Nacional N° 26.485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales", Ley Nacional N° 26.061 de "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" y en el mismo sentido la ley provincial N° 12967 y sus modificatorias; Decreto presidencial N° 936/11 que prohíbe la publicidad de oferta sexual.

Bregamos por una sociedad con libertad sexual entre seres iguales y libres, sin sometimientos, sin explotación y con el pleno acceso a todos los derechos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

BERERO

INESIA. BERTERO
Diputada Provincial

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI

Torres G.

